

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 370 del C.G del P.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
VERBAL DE EXISTENCIA DE LA H.M.H. RAD. 00084-2023	NUBIA DEL ROSARIO HOYOS GERMAN	HENRY AGUIRRE PELAEZ	5 DIAS.	Excepciones de Fondo	5 de octubre de 2023	11 de octubre de 2023

Secretaría. Montería, 4 de octubre de 2023.
En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 4 de octubre de 2023 y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de cinco (05) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

DEMANDA	DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE	NUBIA DEL ROSARIO HOYOS GERMAN
DEMANDADO	HENRY AGUIRRE PELAEZ
RADICADO	23-001-31-10-003-2023-00084-00
ASUNTO	CONTESTACION DE LA DEMANDA

NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PARTES

PARTE DEMANDANTE; NUBIA DEL ROSARIO HOYOS GERMAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 34.992.642, expedida en Montería, con dirección física en la urbanización Villa luz Cra 1ª W No 43-19 de esta ciudad de Montería. Correo Electrónico nubia68h@gmail.com.

PARTE DEMANDADA: HENRY AGUIRRE PELAEZ, **identificado** con la cedula de ciudadanía No 19.215.557 expedida en Bogotá, con dirección física en la urbanización Villa luz Cra 1ª W No 43-19 de esta ciudad, dirección de notificación electrónica henryaguirrepelaez@gmail.com.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA PARTE DEMANDADA.

FRANCISCO ALBERTO RUIZ HERNANDEZ, abogado titulado e inscrito, con cédula de ciudadanía 10.766.869 expedida en montería, portador de la T.P. 168.679 CSJ, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería. Teléfono celular No 3116832167, dirección electrónica: franciscoruizabogado@hotmail.com. se informa ante el despacho que los datos suministrados están debidamente actualizados en el R.N.A.

MANIFESTACION RESPECTO DE LAS PRETENSIONES.

PRIMERA: que se pruebe en el proceso.

SEGUNDA: me opongo debido a que los bienes fueron adquiridos por mi representado, antes de entrar a convivir con la demandante bajo el mismo techo, tal y como consta en la anotación de adquisición del derecho en certificados de tradición y libertad. así mismo manifiesta que dichos bienes hacían parte de una sociedad con su anterior matrimonio con la señora BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO, el cual fue disuelto y liquidado en el año 2005.

TERCERA: Me opongo, debido a que no hay bienes para liquidar.

CUARTA: Me opongo.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: manifiesta mi representado que es parcialmente cierto, puesto que si existió una unión de vida como lo manifiesta la demandada, pero no son ciertos los extremos temporales. Debido a que iniciaron convivencia desde el mes de septiembre del año 2000 hasta diciembre de 2019, distintos a los extremos que señala la demandante.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto parcialmente, me explico, ha manifestado mi representado que es cierta la convivencia en la dirección señalada, pero con todos los actos propios de pareja entre un hombre y una mujer hasta diciembre del año 2019.

CUARTO: Es parcialmente cierto, puesto que de la unión procrearon a la niña MARIA ALEJANDRA AGUIRRE HOYOS, pero no en la fecha de nacimiento indicada por la demandante dado que es el 30 de marzo de 2004.

QUINTO: es cierto, teniendo en cuenta los extremos temporales indicados en la contestación.

SEXTO: no le consta.

SEPTIMO y OCTAVO: no son ciertos.

NOVENO: Es cierto.

DECIMO: no es cierto.

DERECHO.

Fundamento mi oposición en el artículo 1782 del Código Civil en el que expresamente se manifiesta que bienes hacen parte del haber social y demás normas concordantes y que sean aplicables al presente caso

EXCEPCIONES DE FONDO

Para que sean resueltas en el momento procesal oportuno, propongo las siguientes excepciones:

PRIMERA: de ante mano señalo y solicito la prescripción de la supuesta declaratoria de la sociedad patrimonial, teniendo en cuenta los extremos temporales de convivencia, los cuales fueron septiembre de 2000 a diciembre de 2019.

SEGUNDA: FALTA DE LEGITIMACIÓN. La demandante no se encuentra legitimada para exigir el derecho, puesto que pretende que sean incluidos dentro de la supuesta Sociedad Patrimonial de Hecho, bienes que por ministerio de la ley no hacen parte del haber social ya que como he manifestado, los ha adquirido el demandado con recursos ya conseguidos con anterioridad.

TERCERA: INEXISTENCIA DEL DERECHO. El artículo 1782 del Código Civil expresamente manifiesta que bienes hacen parte del haber social y es claro entonces que conforme a la procedencia de los bienes aquí pretendidos no hacen parte del haber social en una supuesta Unión Marital de Hecho.

PROCESO – COMPETENCIA.

Se trata de un proceso verbal – Declarativo de mayor cuantía, cuya competencia por el factor territorial que señala el artículo 28 del CGP, corresponde a usted señor Juez, por ser el domicilio común de las partes la ciudad de Montería.

CUANTIA.

Por la valoración de los bienes, su ubicación, la que se estima superior a los 150 SMMLV, se tiene como de mayor Cuantía.

PRUEBA QUE SE PRETENDEN HACER VALER.

TESTIMONIALES: solicito señora juez, se cite a comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto a las siguientes personas, para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta contestación.

MARIA ALEJANDRA AGUIRRE HOYOS, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.062.955.251 expedida en montería, domiciliada y residente en la urbanización Villa luz Cra 1ª W No 43-19 de esta ciudad, correo electrónico mariale.aguirre04@gmail.com. Celular No 301.201.82.43.

MARIA FERNANDA CUADRADO MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.003.046.815 expedida en Montería, correo squaremafe14@gmail.com. Domiciliada en la calle 41B No 65ª -10 el porvenir de Rionegro Antioquia. Celular No 312.239.69.10.

DOCUMENTALES:

copia de sentencia de divorcio entre mi representado **HENRY AGUIRRE PELAEZ** y **BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO**.

Copias de los certificados de tradición y libertad de los bienes aducidos por la demandante que fueron adquiridos en la convivencia.

ANEXOS

Poder que me fuera otorgado para actuar.

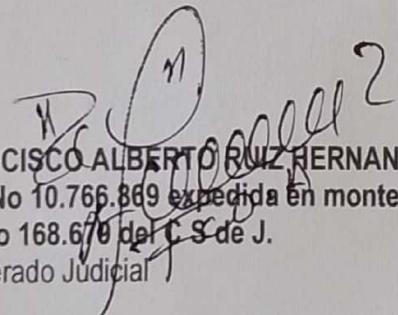
NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: HENRY AGUIRRE PELAEZ urbanización Villa luz Cra 1ª W No 43-19 de esta ciudad, dirección de notificación electrónica henryaguirrepelaez@gmail.com. Celular No 300.802.36.35

PARTE DEMANDANTE; NUBIA DEL ROSARIO HOYOS GERMAN, urbanización Villa luz Cra 1ª W No 43-19 de esta ciudad, Correo Electrónico nubia68h@gmail.com.

APODERADO JUDICIAL, recibo notificaciones judiciales en la secretaria de su despacho o en la en la ciudad de Montería, en la Calle 35ª Nro. 7W-30 Teléfono 311.683.21.67, dirección electrónica: franciscoruizabogado@hotmail.com, le informo al Señor Juez que los datos aquí suministrados son los que se encuentran debidamente registrados y actualizados en el RNA.

Del Señor Juez,


FRANCISCO ALBERTO RUIZ HERNANDEZ
C. C No 10.766.869 expedida en montería
T P No 168.670 del C S de J.
Apoderado Judicial

señor:

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

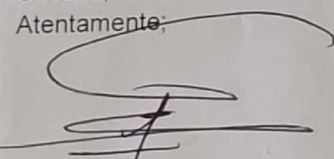
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

HENRY AGUIRRE PELAEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.215.557 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en montería, por medio del presente, otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **FRANCISCO ALBERTO RUIZ HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en montería córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.766.869 expedida en montería córdoba, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 168.679 del C.S.J., correo electrónico franciscoruizabogado@hotmail.com. Para que en mi nombre y representación adelante todas las actuaciones requeridas en el proceso VERBAL DE DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, con radicado No 23-001-31-10-003-2023-00084-00, proceso que en mi contra cursa en su despacho, así mismo lo lleve hasta su terminación.

Mi apoderado cuenta con las facultades especiales de: realizar solicitudes, entregar pruebas, recibir, denunciar, transigir, sustituir, conciliar, reasumir, presentar derechos de petición, acciones de tutela, impugnar el fallo de tutela, presentar e interponer recursos ordinarios y extraordinarios, presentar demanda, contestar demanda y/o reconvención presentar excepciones, tacha de falsedad, y demás facultades conforme el artículo 77 del C G P.

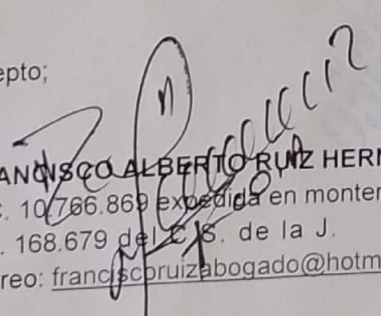
Sírvase, reconocerle personería a mi apoderado.

Atentamente;


HENRY AGUIRRE PELAEZ

C C. No 19.215.557 expedida en Bogotá.

Acepto;


FRANCISCO ALBERTO RUIZ HERNANDEZ

C.C. 10.766.869 expedida en montería

T.P. 168.679 del C.S. de la J.

Correo: franciscoruizabogado@hotmail.com.



NOTARIA CUARTA DE MONTERIA
ESTA AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA SE HACE POR INSISTENCIA DE USUARIO

N.4 NOTARIA CUARTA DE MONTERÍA - CÓRDOBA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito notario comparece:

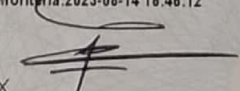
AGUIRRE PELAEZ HENRY

Cod. j8gbf

Quien se identifico (a) con: C.C. 19215557

Y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Montería: 2023-08-14 16:46:12

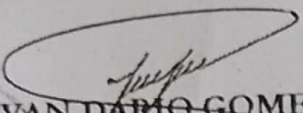
X 
El compareciente

ROBERTO JOSE TIRADO HERNÁNDEZ
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA

EDICTO RDO. NRO. 2005-538

A LAS PARTES EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO INSTAURADO POR LOS SEÑORES HENRY AGUIRRE PELAEZ Y BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 323 DEL C.P.C., EL SECRETARIO NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2005

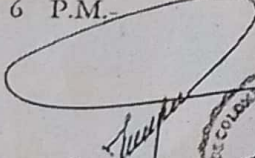



IVAN DARIO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO

CONSTANCIA: FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 12 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 8 A.M.

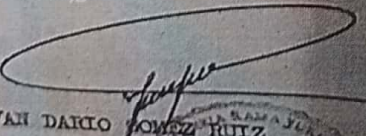

IVAN DARIO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO.

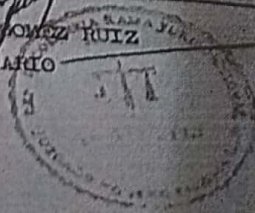
CONSTANCIA: DESFIJADO HOY 17 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 6 P.M.


IVAN DARIO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO.



CONSTANCIA: En Agosto 25 de 2005, adjunto este Edicto el proceso, la Sentencia se encuentra notificada, ejecutoriada y no recurrida.-


IVAN DARIO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO



7



CONSTANCIA: Para notificar la Sentencia anterior en la forma indicada en el Art. 323 del C.P.C., se fija Edicto en la Secretaría hoy 12 de Agosto de 2005 a las 8 A.M.

IVAN DARIO GOMEZ RUIZ
SECRETARIO



20

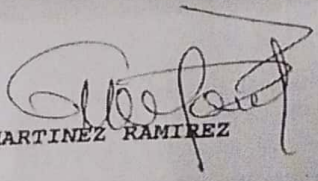
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA MEDELLÍN
TREINTA DE JULIO DEL DOSMIL DOCE

RDO. 2005 - 538

De acuerdo a las solicitudes anteriores y de conformidad con el Art. 115 del C. de Proc. Civil y a costa de las partes interesadas se ordena la expedición de las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

A.S.

CERTIFICO Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 51
antes hoy 9 AGO 2012
en la secretaría del juzgado a los 8.00 am
El Escribano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA MEDELLÍN

HACE CONSTAR

Que las anteriores copias en 5 folios se han
el y autenticas) tomadas de su original
entre del proceso Radicado No. 2005-538
la providencia se encuentra debidamente notificado
y ejecutoriada.

9 AGO 2012

Medellín,
SECRETARIO



TRIBUNAL ARQUIDIOCESANO DE MEDELLÍN
CAUSA: "LÓPEZ - AGUIRRE".
PROTOCOLO: 004/2007
SALA CUARTA

LOS SUSCRITOS VICARIO JUDICIAL ADJUNTO Y NOTARIO JUDICIAL AD HOC,
DE LA SALA CUARTA DEL TRIBUNAL ARQUIDIOCESANO DE MEDELLÍN
TENIENDO A LA VISTA LOS FOLIOS CONTENIDOS EN LA CAUSA DE LA
REFERENCIA,

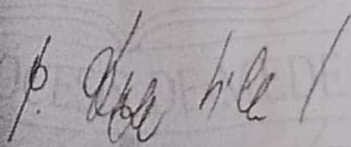
CERTIFICAN:

Que el matrimonio celebrado entre **BEATRIZ ELENA LÓPEZ LONDOÑO Y HENRY AGUIRRE PELAEZ**, en la Parroquia La Visitación de Medellín Antioquia, el día 11 de diciembre de 1982, fue declarado nulo mediante Sentencia fechada el día 12 de marzo 2008 y ratificada por el Tribunal Eclesiástico Único de Apelación para Colombia, por decreto del 15 de mayo de 2008

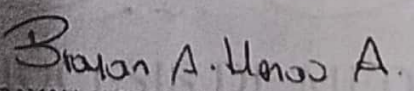
La señora **BEATRIZ ELENA LÓPEZ LONDOÑO** puede contraer matrimonio católico, si así lo desea.

Dado en Medellín en la Sala Cuarta del Tribunal Arquidiocesano, a los 30 días del mes de junio de 2022.

Damos fe.


PBRO. JORGE IGNACIO VILLA URREGO.
Vicario Judicial Adjunto.




BRAYAN ALEXIS HENAO ARISTIZÁBAL
Notaria Judicial Ad. Hoc.



JUEGADO NOVENO FAMILIA MEDELLIN
AGOSTO OCHO DE DOS MIL CINCO.



SENTENCIA : 476
PROCESO : DIVORCIO
PROVIDENCIA: SENTENCIA
DEMANDANTE : HENRY AGUIRRE PELAEZ Y BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO
RADICADO : 05001-31-10-009-2005-0538
SINTESIS : Se procede a dictar sentencia dado que se reúnen requisitos legales y formales relativos al proceso de jurisdicción voluntaria, por tanto se decretará el divorcio solicitado por los interesados.

Por medio de apoderada judicial debidamente reconocida, los señores HENRY AGUIRRE PELAEZ Y BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO, demandan ante la Jurisdicción de Familia, de mutuo acuerdo LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DEL MATRIMONIO CATÓLICO que les une, de conformidad con el Art.6 de la Ley 25 de 1992 y 27 de la Ley 446 de 1991.

Expresan en el libelo, que contrajeron matrimonio por los ritos católicos el día 11 de Diciembre de 1982. La sociedad conyugal se encuentra vigente.

Con base en el acuerdo efectuado por los cónyuges cada uno en lo sucesivo atenderá su propia manutención y sostenimiento valiéndose de sus propios recursos, fijarán su residencia en forma separada.

Agotado el procedimiento, jurisdicción voluntaria, que contempla el Art.649 del C.P.C., es oportuno entrar a dictar fallo que corresponde, en tanto que los cónyuges persisten en la voluntad de divorciarse.

CONSIDERACIONES

Por el domicilio común de los interesados, el Despacho tiene la competencia, por la naturaleza del asunto, se tiene la jurisdicción, respectivamente.

De conformidad con el registro civil de matrimonio de los señores AGUIRRE - LOPEZ, se comprueba el mismo, ha sido efectuado por los ritos católicos.

Tienen las partes por mandato del Art.42 de la Constitución Nacional, facultad para solicitar el DIVORCIO y demás solicitar la liquidación de sociedad conyugal, que para el caso que nos ocupa, se encuentra vigente.

Es pues, el MUTUO CONSENTIMIENTO Art. 6 Nral. 9 de la ley 25 de 1992, el que marca el parámetro del DIVORCIO, aún que tenga que explicar al Juzgado los motivos que dieron origen a éste.

Como quiera que el mutuo consentimiento para el DIVORCIO, ha sido solicitado de consuno por los esposos mencionados, es procedente entrar a dictar sentencia que declare legalmente el divorcio ante la Ley de esta pareja, procediéndose a decidir sobre las demás exigencias a que refiere el legislador, Art. 444 del C.P.C., en armonía con el Art. 27 de la Ley 446 de 1998, en la forma convenida por las partes en la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Noveno de Familia del Distrito Judicial de Medellín, Administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,



11

F I L L A :

PRIMERO: Decretase LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO por DIVORCIO de los señores HENRY AGUIRRE PELAEZ Y BEATRIZ ELENA LOPEZ LONDOÑO, matrimonio realizado el día 11 de Diciembre de 1982.

El vínculo canónico queda vigente-

SEGUNDO: Con base en el acuerdo efectuado por los cónyuges cada uno en lo sucesivo atenderá su propia manutención y sostenimiento valiéndose de sus propios recursos, fijarán su residencia en forma separada.

TERCERO: La sociedad conyugal, se declara disuelta y en estado de liquidación.

CUARTO: Se ordena la inscripción del presente fallo en el Registro Civil de matrimonio de las partes y en el Libro de Varios de la Octava de Medellín. Así mismo se inscribirá en el registro civil de nacimiento de cada uno de los cónyuges.

CUARTO: Archívese las diligencias. Sin costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

José Orlando López López
JOSÉ ORLANDO LOPEZ LOPEZ.



9 AGOSTO 1982

[Signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230206788971581781

Nro Matrícula: 001-987315

Página 1 TURNO: 2023-43718

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 27-06-2008 RADICACION: 2008-39282 CON: ESCRITURA DE: 20-06-2008

CODIGO CATASTRAL: AAB00530SKBCOD CATASTRAL ANT: 050010105140400020064901030110

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1186 de fecha 09-06-2008 en NOTARIA 25 de MEDELLIN PISO TRES PARQUEADERO 110 con area de 11.50 M2. con coeficiente de 0.0405% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO EDICRETO S.A EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN 4 LOTES ASI: TRES LOTES POR COMPRA DE DERECHOS A TERESA SILDARRIAGA DE DUQUE, NILZA ELENA, MARTHA, MARIA PIEDAD, OSCAR JAVIER Y RAUL IGNACIO DUQUE SILDARRIAGA SEGUN ESCRITURA 1307 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-10-2007 EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-0750919, 001-0078979 Y 001-0084343. - I EL RESTO DE DERECHOS POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE BIENES DE MENORES DE JAIRO ESTEBAN DUQUE SUAREZ SEGUN AUTO DE 25-04-2007 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-06-2007 EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-0750919, 001-0078979 Y 001-0084343. - ADQUIRIERON TERESA SILDARRIAGA DE DUQUE, NILZA ELENA, MARTHA, MARIA PIEDAD, OSCAR JAVIER Y RAUL IGNACIO DUQUE SILDARRIAGA Y ESTEBAN DUQUE SUAREZ POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JAIRO ENRIQUE DUQUE PEREZ SEGUN ESCRITURA 2653 DE 30-12-96 NOTARIA 10 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-07-98 EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS 001-0750919, 001-0078979 Y 001-0084343. - ADQUIRIO JAIRO ENRIQUE DUQUE PEREZ POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 AOS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO. - Y ADQUIRIO EL 4 LOTE POR COMPRA A LUCIA NORE/A DE CALLE SEGUN ESCRITURA 1307 DE 21-06-2007 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 01-10-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0437018. - ADQUIRIO LUCIA NORE/A DE CALLE POR COMPRA A BROWN BOVERI COLOMBIANA S.A. SEGUN ESCRITURA 2810 DE 08-06-88 NOTARIA 3 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 05-07-68 EN EL LIBRO 1. CORRESPONDIENTE HOY FOLIO DE MATRICULA 001-0437018 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. - PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1186 DE 09-06-2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-06-2008 EDICRETO S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS CON MATRICULAS 001-0750919, 001-0078979, 001-084343 Y 001-0437018 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0987219 OBJETO DE ESTUDIO. - PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1186 DE 09-06-2008 NOTARIA 25 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20-06-2008 EDICRETO S.A. FORMULO DECLARACIONES DE LOTE DEL PREDIO CON MATRICULA 001-0987219 DANDO ORIGEN ENTRE OTROS AL PREDIO CON MATRICULA 001-0987225 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. - PARAGRAFO: POR ESCRITURA 231 DE 29-01-76 NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 02-03-76 LOS SE/ORES MARIA BLANCA MARINA URIBE DE POSADA Y BLANCA MARINA POSADA DE VELEZ CONSTITUYERON SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA EN FAVOR DE GABRIEL MORENO PELAEZ SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 001-078979 EL QUE FUE ENGLOBADO COMO SE MENCIONADA ARRIBA Y PASO A CONFORMAR EL LOTE CON MATRICULA 001-0987219.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CARRERA 42 # 14 - 90 INT. 03110 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 42 # 14 - 90 INT. 0110 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 42 14-90 UNIDAD RESIDENCIAL LA DUQUESA P.H. PISO TRES PARQUEADERO 110

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ME
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230206788971581781

Pagina 2 TURNO: 2023-43718

Nro Matrícula: 001-5

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
001 - 987225

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2007 Radicación: 2007-70601

Doc: ESCRITURA 1307 del 21-06-2007 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDICRETO S.A.

A: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-06-2008 Radicación: 2008-39282

Doc: ESCRITURA 1186 del 09-06-2008 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDICRETO S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-09-2013 Radicación: 2013-62711

Doc: ESCRITURA 5125 del 29-08-2013 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: EDICRETO S.A.

NIT: 890.903.938-8.

NIT: 811.024.421-3.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-2013 Radicación: 2013-95815

Doc: ESCRITURA 3434 del 25-11-2013 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$203.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA EN EL MARCO DE LA LEY 116 DEL 27-12-2006 ART.36

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDICRETO S.A.(EN REORGANIZACION EMPRESARIAL)

A: AGUIRRE PELAEZ, GUSTAVO

CC# 70554589 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 004 DE 2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pin No: 230206788971581781
Turno: 2023-43718

Nro Matrícula: 001-987315

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-44204

Doc: OFICIO 673 del 19-06-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION EN ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-2019 Radicación: 2019-78050

Doc: ESCRITURA 2531 del 27-09-2019 NOTARIA DIECISIETE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE PELAEZ, GUSTAVO

CC# 70554589

A: AGUIRRE PELAEZ HENRY

CC# 19215557

A: AGUIRRE PELAEZ, GUSTAVO

CC# 70554589 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-4286 Fecha: 29-11-2012

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-831 Fecha: 05-03-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2018-5229 Fecha: 13-10-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 5 Radicación: Fecha: 11-06-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-28/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230206788971581781
Pagina 4 TURNO: 2023-43718

Nro Matricula: 001-987315

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

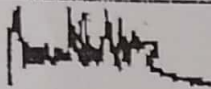
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-43718

FECHA: 06-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230206533671581783

Nro Matrícula: 140-61443

Página 1 TURNO: 2023-140-1-7395

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 05-01-1996 RADICACIÓN: 96-607 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

CODIGO CATASTRAL: 230010102000000010902900000036 COD CATASTRAL ANT: 23001010200010036902

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTA EN LA ESCRITURA # 3510 DE 2712-95 DE LA NOTARIA 1A. DE MONTERIA EXT. 71,60 M2 DECRETO 1711-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

1. GARCES DE SOLANO NELCY DEL CARMEN, GARCES VITOLA DE SOLANO ANA ROCIO, GARCES MENDOZA DE SOLANO MARTHA LUCIA, ADQUIRIERON POR RENUNCIA DE USUFRUCTO DE: GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ESCRITURA # 1023 DE 18-09-90, NOTARIA 2A. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 10-09-91. 2. GARCES DE SOLANO NELCY DEL CARMEN, GARCES VITOLA DE SOLANO ANA ROCIO, GARCES MENDOZA DE SOLANO MARTHA LUCIA, ADQUIRIERON POR DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE: GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ESCRITURA # 2566 DE 02-12-86, NOTARIA 1A. DE MONTERIA REGISTRADA EL 27-03-87. 3. GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ADQUIERE POR DECLARACION DE CONSTRUCCION, ESCRITURA # 578 DE 14-06-77, NOTARIA 1A. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 16-02-78. 4. GARCES CABRALES ROSENDO MIGUEL, ADQUIRIO POR SUCESION DE: CABRALES VIUDA DE GARCES MANUELA, ESCRITURA # 824 DE 03-12-56, NOTARIA 1A. DE MONTERIA REGISTRADA EL 04-12-56.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE

2) CALLE 34 # 1-15 #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

140 - 2353

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1996 Radicación: 607

Doc: ESCRITURA 3510 DEL 27-12-1995 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCES DE SOLANO MARTA LUCIA

X

A: GARCES DE SOLANO NELCY DEL CARMEN

X

A: GARCES VITOLA ANA ROCIO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE M.
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230206533671581783
Página 2 TURNO: 2023-140-1-7395

Nro Matrícula: 140

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-01-1998 Radicación: 607

Doc: ESCRITURA 3510 DEL 27-12-1985 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 100 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE SOLANO MARTHA LUCIA

DE: GARCES DE SOLANO NELCY DEL CARMEN

DE: GARCES VITOLA ANA ROCIO

A: GARCES DE SOLANO NELCY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-1681

Doc: OFICIO 0140 DEL 25-02-1998 VALORIZACION MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: GARCES SOLANO NELCY DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-11807

Doc: OFICIO 1296 DEL 23-11-1998 VALORIZACION DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PERMISO PARA REGISTRAR LA E.P.#1509 DE FECHA 09-11-98, PERMANECIENDO VIGENTE EL GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: GARCES SOLANO NELCY DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1998 Radicación: 1998-11808

Doc: ESCRITURA 1509 DEL 09-11-1998 NOTARIA 3A DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$23,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES DE SOLANO NELCY DEL CARMEN

CC# 34981499

A: AGUIRRE PELAEZ GONZALO

CC# 71628542 X 12.5%

A: AGUIRRE PELAEZ GUSTAVO

CC# 70554589 X 12.5%

A: AGUIRRE PELAEZ HENRY

CC# 19215557 X 50%

A: AGUIRRE PELAEZ HUGO LEON

CC# 70098909 X 25%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-2000 Radicación: 2000-4348

Doc: RESOLUCION 4715 DEL 23-12-1999 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION DE VALORIZACION MUNICIPAL (CANCELACION 3)

40-61443

NOTARIADO
REGISTRADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

18

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230206533671581783

Nro Matrícula: 140-61443

Página 3 TURNO: 2023-140-1-7395

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MONTERIA

A: GARCES SOLANO ANA ROCIO

CC# 113598

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-140-3-307 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05-08-2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-140-1-7395

FECHA: 06-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFÉ ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230206110371581782

Nro Matrícula: 140-83103

Página 1 TURNO: 2023-140-1-7394

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO. CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 07-03-2000 RADICACIÓN: 2000-1621 CON: ESCRITURA DE: 01-03-2000

CODIGO CATASTRAL: 230010104000007140014000000000 COD CATASTRAL ANT: 23001010407140014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 290 de fecha 28-02-2000 en NOTARIA 1 de MONTERIA MANZANA # 714 LOTE 0014 con area de 108 M2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

- 1.- VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, ADQUIRIO POR ACLARACION DE LA ESCRITURA #20 DE FECHA 16-01-96, INDICANDO QUE EL LOTE ES URBANO, MEDIANTE ESCRITURA #253 DE FECHA 19-02-98, NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-02-98.
- 2.- VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CON VEGA PINEDA FRANCISCO ANTONIO, JUAN PABLO, VEGA BARON EYDA MARIA, VEGA LACHARME FRANCISCO, VEGA DE CALUME MARIA AMELIA, VEGA BARON CLAUDIA, VEGA BARON HELENA CECILIA, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA PINEDA CARLOS ARTURO, VEGA PINEDA ENRIQUE JOSE, VEGA BARON, ARTURO ENRIQUE, ESCRITURA #20 DE FECHA 16-01-98, NOTARIA 3 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-02-98.
- 3.- VEGA BARON ARTURO ENRIQUE, VEGA PINEDA ENRIQUE JOSE, VEGA PINEDA FRANCISCO ANTONIO, VEGA PINEDA CARLOS ARTURO, VEGA PINEDA JUAN PABLO, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, VEGA BARON HELENA CECILIA, EYDA, MARIA CLAUDIA Y VEGA LACHARME FRANCISCO, CANCELAN LA ESCRITURA #035 DE FECHA 15-01-98, NOTARIA 1 DE MONTERIA, MEDIANTE ESCRITURA #253 DE FECHA 19-02-98, NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-02-98.
- 4.- VEGA BARON ARTURO ENRIQUE, VEGA PINEDA ENRIQUE JOSE, FRANCISCO ANTONIO, CARLO ARTURO, JUAN PABLO, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, VEGA BARON HELENA CECILIA, VEGA VARON EYDA MARIA, VEGA VARON CLAUDIA, VEGA LACHARME FRANCISCO, VEGA DE CALUME MARIA AMELIA, ADQUIRIERON POR ACLARACION DE LA ESCRITURA #20 DE FECHA 16-01-96, MEDIANTE ESCRITURA #035 DE FECHA 15-01-98, NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-02-98.
- 5.- VEGA PINEDA ENRIQUE, FRANCISCO JOSE, CARLOS ARTURO, JUAN PABLO, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, VEGA VARON HELENA CECILIA, VEGA VARON EYDA MARIA, VEGA VARON CLAUDIA, VEGA LACHARME FRANCISCO, VEGA DE CALUME MARIA AMELIA, HACEN DIVISION MATERIAL ENTRE: VEGA VARON ARTURO ENRIQUE, VEGA PINEDA ENRIQUE JOSE, CARLOS ARTURO, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA VARON HELENA CECILIA, VEGA VARON CLAUDIA, VEGA DE CALUME MARIA ELENA, VEGA ANTONIO, ESCRITURA #20 DE FECHA 16-01-98, NOTARIA 3 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-02-88.
- 6.- VEGA LACHARME FRANCISCO ANTONIO, VEGA VARON CLAUDIA, VEGA VARON ELENA CECILIA, VEGA VARON ARTURO ENRIQUE, VEGA DE ESPINOSA LINEY, VEGA PINEDA JUAN PABLO, VEGA DE CALUME MARIA AMALIA, VEGA PINEDA CARLOS ARTURO, VEGA PINEDA ENRIQUE JOSE, VEGA PINEDA FRANCISCO ANTONIO, VEGA DE VELASQUEZ MARIA ELENA, VEGA VARON EYDA MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A SANCHEZ DE VEGA ANTONIA, ESCRITURA #2163 DE FECHA 25-11-86, NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 27-11-86.
- 7.- MILANE CALUME ELIAS ADQUIRIO POR ARRENDAMIENTO DE SANCHEZ DE VEGA ANTONIA, DURANTE 5 AÑOS, MEDIANTE ESCRITURA #408 DE FECHA 16-04-85, NOTARIA 1 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 08-05-85.
- 8.- SANCHEZ DE VEGA ANTONIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE VEGA TORDECILLA FRANCISCO A., SENTENCIA DE FECHA 07-12-62, JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, REGISTRADA EL 26-12-62.
- 9.- SANCHEZ DE VEGA ANTONIA, ADQUIRIO POR PARTICION DE BIENES CON VEGA TORDECILLA FRANCISCO A., ESCRITURA #148 DE FECHA 30-04-51, NOTARIA 2 DE MONTERIA, REGISTRADA EL 04-04-51.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230206110371581782
Pagina 2 TURNO: 2023-140-1-7394

Nro Matricula: 140-83103

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CARRERA 1A # 43-19 URB VILLA LUZ #

2) CARRERA 1AW # 43-19 #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

140 - 74037

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-03-2000 Radicación: 2000-1621

Doc: ESCRITURA 290 DEL 28-02-2000 NOTARIA 1 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: VEGA SANCHEZ DE VELASQUEZ MARIA ELENA

CC# 25755361 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-2000 Radicación: 2000-5590

Doc: ESCRITURA 1180 DEL 13-07-2000 NOTARIA 1A DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VEGA SANCHEZ DE VELASQUEZ MARIA ELENA

CC# 25755361

A: AGUIRRE PELAEZ HENRY

CC# 19215557 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-2000 Radicación: 2000-5590

Doc: ESCRITURA 1180 DEL 13-07-2000 NOTARIA 1A DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AGUIRRE PELAEZ HENRY

CC# 19215557 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-140-3-307 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230206110371581782
Página 3 TURNO: 2023-140-1-7394

Nro Matrícula: 140-83103

Impreso el 6 de Febrero de 2023 a las 10:42:42 AM

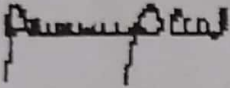
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-140-1-7394 FECHA: 06-02-2023
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: CLEOFÉ ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública